INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL _X_ TOTAL ___
No. 05
Bogotá D.C, JUNIO 2024

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MARIA PAULA GOMEZ ROMERO Identificación 1.098.757.609 Nacionalidad Colombiana Dirección: CRA 53 # 141-69 Teléfono de contacto 3137118818 E-mail de contacto: mariapaulagomezromero@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA GARZON Cargo: Oficial Coordinador Tutelas DISAN- EJERCITO Resolución de nombramiento (00000100 de 05 de enero de 2024) Teléfono de contacto 3157278298 E-mail de contacto: miguel.saavedra@buzonejercito.mil.co Por vacaciones: Nombre completo: CT. DIANA AMORTEGUI MONCADA Cargo: Oficial Coordinadora Tutelas DISAN- EJERCITO (E) Orden Semanal No.023 de la Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional Notificación con Orfeo radicado No.2024325014669223 Teléfono de contacto: 302 290 55 67
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 111-CENACPERSONAL-2024 Fecha de suscripción 27/01/2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza :25-46-101031277 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 30/ENE/2024 Aprobado por: TC. ROZO CALLE JOSÉ EDUARDO
5. CRP	No. 15724 Fecha expedición 31/ENE/2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DISAN Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-002-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $30.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01/FEB/2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30/SEP/2024
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO (DISAN) Y SUS DEPENDENCIAS
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Generales 1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando

en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Obligaciones Especificaciones

1. Recibir, Revisar, Clasificar, Radicar y Controlar Documentos, Datos, Elementos y Correspondencia Relacionada con Asuntos de Competencia de la Dirección de Sanidad de Ejército, cumpliendo a cabalidad con los términos judiciales.
2. Estructurar una base de datos con las respuestas que emitan respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la fuerza.
3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – dirección de sanidad, al igual que derechos de petición y requerimientos judiciales y diferentes unidades de la fuerza.
4. Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y establecimientos de sanidad militar a diferentes entidades del estado.
5. Verificar el correcto cumplimiento de los fallos en contra de la dirección de sanidad, ordenado por entidades judiciales del estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los establecimientos de sanidad militar, para cumplir cabalmente con lo ordenado.
6. Realizar el seguimiento permanente al cumplimiento efectivo de los fallos de tutela, y diferentes requerimientos jurídicos, informando por escrito oportunamente, las dificultades que se presenten para dar completo cumplimiento a los fallos o decisiones judiciales.
7. Diariamente deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados, dando prelación al cumplimiento de los términos legales, de acuerdo al criterio jurídico del profesional de derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la dirección de sanidad.
8. Las respuestas que emitan deben estar orfeadas y asociadas en la bandeja de entrada y salida de cada usuario.

	9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. de conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, celeridad, eficiencia, ética, transparencia y profesionalismo. 11. El contratista deberá tener a fecha 29 de cada mes, el orfeo que le fue asignado, con un número inferior a treinta y cinco (35) requerimientos en su bandeja de entrada y salida. 12. El contratista no deberá tener a fecha 29 de cada mes, requerimientos del mes inmediatamente anterior, en su bandeja de entrada y salida en el orfeo que le fue asignado. 13. La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, oficial de gestión jurídica o del oficial de gestión de medicina laboral, no debe superar los cinco (5) días hábiles, desde la fecha de su elaboración. 14. El contratista de acuerdo a la clasificación prioritaria que realice a la documentación de requerimientos jurídicos que le son asignados, y que no son de competencia del señor Director de Sanidad del Ejército, deberá remitirlo por competencia al funcionario que deba dar cumplimiento al fallo de tutela, a la petición o al requerimiento, conforme al marco legal vigente, imponiendo una fecha máxima de tres (3) días para que se informe las acciones tomadas, haciendo seguimiento permanente de su cumplimiento, y recabando las veces necesarias y/o compulsando las acciones disciplinarias y penales que sean pertinentes en contra del funcionario renuente. 15. El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que le ha sido asignado, y debe tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial. 16. Diariamente el contratista debe realizar acciones para dar cumplimiento efectivo a los fallos de tutela y sentencias judiciales, informando permanentemente a los despachos judiciales de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la orden judicial, y reiterando máximo cada 15 días a los despachos judiciales para que efectúen pronunciamiento. 17. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 18. El contratista debe realizar visita a los despachos judiciales para impulsar el trámite de las acciones de tutela a su cargo, en caso de ser necesario. 19. La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial. 20. El contratista debe realizar el seguimiento y recolección de las firmas de todos los documentos que genera. 21. Se deben impugnar los fallos de tutela dentro del término legal, si no están conforme a derecho. 22. Si la asignación por orfeo de un fallo de tutela, es entregado a un abogado de manera extemporánea de acuerdo a los términos legales dados por el despacho judicial, aun así, se debe dar respuesta inmediata al juzgado o requirente, con el fin de evitar un pronunciamiento en contra de la institución

	23. La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite. 24. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por el contratista inmediatamente por competencia, conforme al artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento. 25. El contratista autoriza al MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 26. El contratista no debe realizar trámites, activaciones, y demás, que no obedezcan al cumplimiento de una orden judicial o fallos de tutela. 27. Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros. 28. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 29. El contratista debe hacer entrega bimensual del archivo de gestión de acuerdo a la clasificación trd y normatividad exigida de archivo del ejército nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada.
10. PERIODO DEL INFORME	JUNIO 2024
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Durante el presente periodo se dieron cumplimiento a las siguientes obligaciones contractuales: **Obligación No. 1**: Recibir, Revisar, Clasificar, Radicar y Controlar Documentos, Datos, Elementos y Correspondencia Relacionada con Asuntos de Competencia de la Dirección de Sanidad de Ejército, cumpliendo a cabalidad con los términos judiciales. **Obligación No.2**: Estructurar una base de datos con las respuestas que emitan respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la fuerza. **Obligación No. 3:** Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – Dirección de Sanidad, al igual que derechos de petición y demás requerimientos jurídicos. **Obligación No.4:** Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y establecimientos de sanidad militar a diferentes entidades del estado. **Obligación No 5**: Verificar el correcto cumplimiento de los fallos en contra de la dirección de sanidad, ordenado por entidades judiciales del estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los establecimientos de sanidad militar.

	para cumplir cabalmente con lo ordenado. **Obligación No.6**: Realizar el seguimiento permanente al cumplimiento efectivo de los fallos de tutela, y diferentes requerimientos jurídicos, informando por escrito oportunamente, las dificultades que se presenten para dar completo cumplimiento a los fallos o decisiones judiciales. **Obligación No.7**: Diariamente deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados, dando prelación al cumplimiento de los términos legales, de acuerdo al criterio jurídico del profesional de derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la dirección de sanidad. **Obligación No.8**: Las respuestas que emitan deben estar orfeadas y asociadas en la bandeja de entrada y salida de cada usuario. **Obligación No.14**: El contratista de acuerdo a la clasificación prioritaria que realice a la documentación de requerimientos jurídicos que le son asignados, y que no son de competencia del señor Director de Sanidad del Ejército, deberá remitirlo por competencia al funcionario que deba dar cumplimiento al fallo de tutela, a la petición o al requerimiento, conforme al marco legal vigente, imponiendo una fecha máxima de tres (3) días para que se informe las acciones tomadas; haciendo seguimiento permanente de su cumplimiento, y recabando las veces necesarias y/o compulsando las acciones disciplinarias y penales que sean pertinentes en contra del funcionario renuente. **Obligación No.15**: El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que le ha sido asignado, y debe tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial. **Obligación No. 16:** Diariamente el contratista debe realizar acciones para dar cumplimiento efectivo a los fallos de tutela y sentencias judiciales, informando permanentemente a los despachos judiciales de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la orden judicial; y reiterando máximo cada 15 días a los despachos judiciales para que efectúen pronunciamiento. **Obligación No. 17**. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **Obligación No.19**: La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial. 20. El contratista debe realizar el seguimiento y recolección de las firmas de todos los documentos que genera. **Obligación No.21**: Se deben impugnar los fallos de tutela dentro del término legal, si no están conforme a derecho. Si la asignación por orfeo de un fallo de tutela, es entregado a un abogado de manera extemporánea de acuerdo a los términos legales dados por el despacho judicial, aun así, se debe dar respuesta inmediata al juzgado o requirente, con el fin de evitar un pronunciamiento en contra de la institución **Obligación No.22**: La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es

responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite.

Obligación No.25: El contratista no debe realizar trámites, activaciones, y demás, que no obedezcan al cumplimiento de una orden judicial o fallos de tutela.

Obligación No.26: Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros.

Obligación No.28: El contratista debe hacer entrega bimensual del archivo de gestión de acuerdo a la clasificación trd y normatividad exigida de archivo del ejército nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada.

De igual forma, se procede a dejar constancia de los oficios generados por el contratista en el periodo del presente informe, siendo esto muestra del trabajo en defensa de los intereses de la Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional y los cuales se encuentran radicados en el sistema de Gestión Documental "ORFEO" tal como se expone a continuación:

RADICADO	FECHA_RADICADO	ASUNTO
2024325001261901	2024-05-20	Respuesta derecho de petición radicado interno No. 2024340000438322 Radicado tutela: 250002337000-2016-01135-00 Accionante: Diego Fernando Vera Bedoya Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
2024325001265921	2024-05-20	Informe de cumplimiento a fallo de tutela ? solicitud cierre incidente Radicado tutela: 11001 31 009 014 2024 00062 00 Accionante: Edilfe Jose Fiholl Ojeda Demandado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
2024325001268701	2024-05-20	Informe de cumplimiento a fallo de tutela ? solicitud cierre incidente Radicado tutela: 2023 00189 00 Accionante: Jonathan Mora Jurado C.C. 77094742 Demandado: Dirección de Sanidad Ejército
2024325001274291	2024-05-20	Respuesta a derecho de petición radicado interno No. 2024115000566642 Isaac Campuzano Conde, identificado con cédula de ciudadanía No. 10183790

	2024325001278971	2024-05-20	Respuesta derecho de petición radicado interno No. 2024340000382462 Radicado tutela: 11001334204720210030300 Accionante: Jhon Smith García López Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325001282061	2024-05-21	Informe de cumplimiento y solicitud información de contacto del accionante Radicado tutela: 11001-33-35-026-2022-00272-00 Accionante: Deivy Florentino Ayala Hualpa Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2024325001285921	2024-05-21	Informe de cumplimiento tutela Radicado tutela: 11001334204620230001500 Accionante: Cristian Fabian Rodriguez Garzon CC N 1000944538 Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325001290251	2024-05-21	Citación Junta Médico Laboral - REPROGRAMACIÓN Radicado tutela: 11001-31-05-012-2022-00081-00 Accionante: Duván Andrés Terán Celedon Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325001290841	2024-05-21	Informe de cumplimiento y reiteración solicitud inejecución sanción por cumplimiento Radicado tutela: 11001-31-05-012-2022-00081-00 Accionante: Duván Andrés Terán Celedon Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325001293031	2024-05-21	Contestación petición radicado interno No. 2024340000240942 Radicado tutela: 110013187021202300032 01 Accionante: Andres Felipe Osorio Diaz Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325001298111	2024-05-22	Notificación programación cita concepto médico Radicada tutela: 110013103003 20240009500 Accionante: Jairo Rodrigo Serraro Vega Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325001299241	2024-05-22	Informe de cumplimiento tutela ? solicitud cierre incidente Radicada tutela: 110013103003 20240009500 Accionante: Jairo Rodrigo Serraro Vega Accionado: Dirección de Sanidad Ejército

2024325012884833	2024-05-22	Remisión por competencia ? fallo de tutela Radicado tutela: 11001- 33 - 34 - 001 - 2024 - 00024- 01 Accionante: Andres Felipe Cerquera Sanchez Accionado: Ministerio de Defensa y otros
2024325001302421	2024-05-22	Solicitud activación servicios médicos Medio de control: Reparación Directa Radicado: 05 837 33 33 001 2019 00494 00 Demandante: Deyner Sepulveda Alvarez y otros Demandado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
2024325001303741	2024-05-22	Reiteración informe de cumplimiento y solicitud inaplicación sanción Radicada tutela: 110013335-012-2023-0019 7-00 Accionante: Manuel Alberto Rosero Ramirez Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
2024325012939703	2024-05-22	Cumplimiento estricto orden judicial so pena de responsabilidades administrativas, penales y/o disciplinarias Medio de control: Reparación Directa Radicado: 05 837 33 33 001 2019 00494 00 Demandante: Deyner Sepulveda Alvarez y otros
2024325001311231	2024-05-22	Solicitud nulidad tramite incidental e informe de cumplimiento Medio de control: Reparación Directa Radicado: 05 837 33 33 001 2019 00494 00 Demandante: Deyner Sepulveda Alvarez y otros Demandado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
2024325013013073	2024-05-23	Remisión por competencia ? fallo de tutela Radicado tutela: 25307 3184 002 2024 00120 00 Accionante: Luis Gonzalo Londoño Torres Demandado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
2024325001317721	2024-05-23	Solicitud desvinculación proceso de tutela Radicado tutela: 25307 3184 002 2024 00120 00 Accionante: Luis Gonzalo Londoño Torres Demandado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
2024325001319591	2024-05-23	Solicitud activación servicios médicos Radicado tutela: 41-001-31-03-001-2024-00130-00 Accionante: Hilder Alexis Silva Losada Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro

	2024325001322931	2024-05-23	Informe de cumplimiento a fallo de tutela ? solicitud desvinculación Radicado tutela: 11001-33-42-050-2024-00126-00 Accionante: Gabriel Angel Lopez Agudelo Demandado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325001326531	2024-05-23	Solicitud activación servicios médicos Radicado tutela: 38 2024 10027 01 Accionante: Yilmer Andrés Romaña Cuesta Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro
	2024325001341541	2024-05-24	Citación Junta Médico Laboral Radicado tutela: 050883110001 2022 00338 00 Accionante: Kevin David Badel Mendoza Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2024325001341641	2024-05-24	Informe de cumplimiento tutela Radicado tutela: 050883110001 2022 00338 00 Accionante: Kevin David Badel Mendoza Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2024325013290853	2024-05-25	Contestación requerimiento probatorio oficio 2024251008830983 Radicado: 11001334306020240001300 Demandante: SL18 ª Andres Felipe Astudillo Polo Juzgado 60 Administrativo de Bogotá
	2024325001347261	2024-05-27	Respuesta requerimiento oficio No. 1713 Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho Radicado: 11001-03-25-000-2018-01505-00 Demandante: Deibi Manuel Rojas Sánchez Demando: Nación ? Mindefensa ? Ejercito Nacional
	2024325001349791	2024-05-27	Solicitud activación servicios médicos Radicada tutela: 11001 -31 -05-038-2024-10027-00 Accionante: Yilmar Andres Romaña Cuesta Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325013363403	2024-05-27	Remisión por competencia ? auto que admite acción de tutela Radicado tutela: 41551318400220240016000 Accionante: Freidy Romero Cuellar Demandado: Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Infantería No. 27 ?Magdalena?

	2024325001353881	2024-05-27	Respuesta requerimiento oficio No 182 Medio de control: Reparación Directa Radicado 11001333603220190002700 Demandante: Ismael Sierra Uriana y otros Demando: Nación ? Mindefensa ? Ejercito Nacional
	2024325001354371	2024-05-27	Solicitud renovación activación Radicado tutela: 11001-310-3036-2023-00534-00 Accionante: Daniel Felipe Jiménez Martínez C.C. No. 1007627476 Accionado: Dirección de Sanidad
	2024325001371491	2024-05-28	Remisión por competencia ? auto que inadmite demanda y subsanación Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho Radicad 110013335026-2024-00052-00 Demandante: Yesid Arturo Monroy Moreno Demandando: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejercito Nacional y otros
	2024325001372751	2024-05-28	Notificación programación cita examen medico Radicada tutela: 110013335-012-2023-0019 7-00 Accionante: Manuel Alberto Rosero Ramirez Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325001373431	2024-05-28	Ampliación informe de cumplimiento Radicada tutela: 110013335-012-2023-0019 7-00 Accionante: Manuel Alberto Rosero Ramirez Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325001377371	2024-05-28	Informe para el cumplimiento de fallo de tutela Radicada tutela: 11001 -31 -05-038-2024-10027-00 Accionante: Yilmar Andres Romaña Cuesta Accionado: Dirección de Sanidad Ejercito
	2024325001377541	2024-05-28	Informe de cumplimiento tutela Radicada tutela: 11001 -31 -05-038-2024-10027-00 Accionante: Yilmar Andres Romaña Cuesta Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325001378941	2024-05-29	Solicitud renovación activación Radicado tutela: 11001 -33-42-055-2021 -00372-00 Accionante: Wuilston Cesar Valencia Beltran Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros

	2024325001379041	2024-05-29	Solicitud modificación activación Radicado tutela: 11001334106820240011200 Accionante: Josue Canizales Baquero Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro
	2024325013581073	2024-05-29	Solicitud apoyo cumplimiento orden judicial ? URGENTE SANCION Radicado tutela: 11001 -33-42-055-2021 -00372-00 Accionante: Wuilston Cesar Valencia Beltran Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2024325001385631	2024-05-29	IMPUGNACIÓN FALLO DE TUTELA Radicada tutela: 41001 3118 001 2024 00048 00 Accionante: Luis Arnovis Cardenas Rojas Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro
	2024325001388551	2024-05-29	Respuesta derecho de petición radicado interno No. 2024340000048632 Radicado tutela: 11001310503020220023000 Accionante: Luis Eduardo Usuga Urrego Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325001395551	2024-05-30	Solicitud activación Medio de control: Reparación Directa Radicado: 11001 33 43 065 2023 00106 00 Demandante: Diego Alejandro Villada Gonzalez y otros Demandado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
	2024325001398171	2024-05-30	Contestación requerimiento probatorio oficio No. 1250 Medio de control: Reparación directa Radicado: 41 001 33 33 004 2015 00191 01 Demandante: Leidis María Arroyo Martínez y otros Demando: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
	2024325013719593	2024-05-30	Remisión por competencia ? fallo de tutela Radicado tutela: 41001 31 20 001 2024 00050 00 Accionante: Luis Alfredo Rojas Oldor Accionado: Establecimiento de Sanidad Militar A.S.P.C N9 y otro
	2024325001401101	2024-05-30	Solicitud activación servicios médicos Radicado tutela: 11001311001420240028000 Accionante: Alejandro Bohorquez Devia Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro

2024325001401421	2024-05-30	Solicitud activación servicios médicos Radicado tutela: 05 001 22 04 000 2017 00337 Accionante: Herley Arias Mora Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
2024325001410501	2024-05-31	Solicitud reconsideración requerimiento Medio de control: Reparación directa Radicado: 68001 3333 006 2018 00242 00 Demandante: Faiber Anderson Grimaldos Camacho Demandado: Nación - Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
2024325001427451	2024-06-03	Informe de cumplimiento fallo de tutela Radicado tutela: 41-001-31-03-001-2024-00130-00 Accionante: Hilder Alexis Silva Losada Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro
2024325001427531	2024-06-03	Remisión por competencia ? auto que fija fecha para audiencia inicial Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho Radicado: 25307-3333003-2021-00253-00 Demandante: Yulieth Tatiana Burbano Velasco Demandado: Nación - Ministerio de Defensa- Ejercito Nacional y otros
2024325013990903	2024-06-03	Remisión por competencia ? fallo de tutela Radicado tutela: 23.001.33.33.006.2024.00157.00 Accionante: Pedro Manuel Aleman Ortega Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
2024325001431031	2024-06-04	Informe de cumplimiento fallo de tutela Radicado tutela: 23.001.33.33.006.2024.00157.00 Accionante: Pedro Manuel Aleman Ortega Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
2024325001434061	2024-06-04	Informe tramite prueba pericial Medio de control: Reparación Directa Radicado: 11001 33 43 065 2023 00106 00 Demandante: Diego Alejandro Villada Gonzalez y otros Demandado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
2024325001434781	2024-06-04	Informe acciones realizadas para la práctica de Junta Médica Laboral Medio de control: Reparación Directa Radicado: 11001 33 43 065 2023 00106 00 Demandante: Diego Alejandro Villada Gonzalez y otros Demandado:

			Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
	2024325001438591	2024-06-04	Informe de cumplimiento a fallo de tutela ? solicitud cierre incidente Radicado tutela: 2024 077 Accionante: Richard Alexander Ovale Bermúdez, en representación de Junta David Ortiz Canacue Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2024325001442711	2024-06-04	Respuesta a derecho de petición radicado interno No. 2024599005257223 Luis González Blandón, identificado con cédula de ciudadanía No. 1115069947
	2024325001445131	2024-06-05	Remisión por competencia ? fallo de tutela Radicada tutela: 202400074 Accionante: Juan Jose Diaz Ortiz Agente oficiosa: Yeicy Karina Ortiz Correa Accionado: Jefatura de Salud de la Fuerzas Aérea colombiana
	2024325014148153	2024-06-05	Remisión por competencia ? requerimiento probatorio Medio de control: Reparación Directa Radicado: 110013343 062 2022 00290 00 Demandante: Yeris Vaney Coronado y otros Demando: Nación ? Mindefensa ? Ejercito Nacional
	2024325001446831	2024-06-05	Remisión documentación Medio de control: Reparación Directa Radicado: 110013343 062 2022 00290 00 Demandante: Yeris Vaney Coronado y otros Demando: Nación ? Mindefensa ? Ejercito Nacional
	2024325014163373	2024-06-05	Remisión por competencia ? requerimiento probatorio Medio de control: Reparación Directa Radicado: 11001 33 43 065 2022 00076 00 Demandante: Heidy Esperanza Paez Barreto y Otros Demandado: Nación ? Mindefensa ? Ejercito Nacional

	2024325001448881	2024-06-05	Contestación petición radicado interno No. 2024340000675782 Medio de control: Reparación directa Radicado 11001334306120220012300 Demandante: Alexander Rojas Galan Demandado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército
	2024325014251793	2024-06-06	Remisión por competencia ? requerimiento probatorio Medio de control: Reparación directa Radicado: 11001334306120220012300 Demandante: Alexander Rojas Galan Demandado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército
	2024325001460951	2024-06-06	Remisión documentación Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho Radicado: 11001333502820230013000 Demandante: Yeison Barragan Ariza Demando: Nación ? Mindefensa ? Ejercito Nacional
	2024325014283923	2024-06-06	Contestación requerimiento probatorio oficio 2024251010696233 Radicado: 11001333603320240008900 Demandante: Maria Yaneth Giron Moreno y otros Juzgado 33 Administrativo de Bogotá
	2024325001464601	2024-06-06	Ampliación informe tramite Junta Médico Laboral Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho Radicado: 11001-33-42-052-2023-00353-00 Demandante: Aldair Enrique Miranda Sarmiento Demandado: Nación - Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
	2024325014288383	2024-06-06	Contestación solicitud documentación oficio 2024251002157793 Medio de control: Reparación directa Radicado: 1100133366038 2023 000333 00 Demandante: Brayan Estin Perilla Acero 1090368315 Juzgado: 38 Administrativo Oral del Circuito
	2024325014425703	2024-06-07	Remisión por competencia ? requerimiento probatorio Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho Radicado: 11001 33350212019-000144-00 Demandante: Ximena Sofia Caycedo Zabarin Demando: Nación ? Mindefensa ? Ejercito Nacional

	2024325001483211	2024-06-07	Informe para el cumplimiento de fallo de tutela Radicado tutela: 11001311001420240028000 Accionante: Alejandro Bohorquez Devia Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro
	2024325001483501	2024-06-07	Informe de cumplimiento fallo de tutela Radicado tutela: 11001311001420240028000 Accionante: Alejandro Bohorquez Devia Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro
	2024325001491241	2024-06-10	Solicitud se declare la carencia actúa de objeto y se inaplique la sanción impuesta Radicado tutela: 11001-31-05-012-2022-00081-00 Accionante: Duván Andrés Terán Celedon Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325001491321	2024-06-10	Respuesta derecho de petición radicado interno No. 2024340000662702 Radicado tutela: 05 001 22 04 000 2017 00337 Accionante: Herley Arias Mora Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2024325001493781	2024-06-11	Informe de cumplimiento fallo de tutela ? solicitud cierre incidente Radicado tutela: 11001310301520240003400 Accionante. Carlos Alberto Martinez Acevedo Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325001494101	2024-06-11	Solicitud revocatoria sanción Radicado tutela: 8500131 10-002-2023-00285-00 Accionante: Damian David Garrido Palacio Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325001494341	2024-06-11	Contestación requerimiento probatorio Medio de control: Reparación Directa Radicado: 11001 33 43 065 2022 00076 00 Demandante: Heidy Esperanza Paez Barreto y Otros Demandado: Nación ? Mindefensa ? Ejercito Nacional
	2024325001496291	2024-06-11	Respuesta a derecho de petición con radicado interno No. 2024340000359552 Edilfrnado Muñeton Urcue, Identificado con cédula 1094920853

	2024325001503041	2024-06-11	Respuesta a derecho de petición con radicado interno No 20243400003527?2 Luis Miguel Castañeda Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1075293470
	2024325001509851	2024-06-12	Respuesta a derecho de petición radicado interno No. 20243400003587?2 Edwin Rodríguez Mosquera, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.758.963
	2024325001510281	2024-06-12	Notificación programación cita concepto médico Radicada tutela 110013335-012-2023-0019 ?-00 Accionante: Manuel Alberto Rosero Ramírez Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325001510641	2024-06-12	Informe avances realizados en proceso de junta médico laboral Radicada tutela: 110013335-012-2023-0019 ?-00 Accionante: Manuel Alberto Rosero Ramírez Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325001516801	2024-06-12	Solicitud modificación activación Medio de control: reparación directa Radicado: 110013336 032 2019 00248 00 Demandante: Eder Luis Berrio Correa y otros Demandado: La Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
	2024325001517361	2024-06-12	Remisión documentación Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho Radicado: 05001-33-33-028 ?-2023 - 00508?-00 Demandante: Juan Andres Osorno Ramirez Demando Nación ? Mindefensa ? Ejército Nacional
	2024325001526971	2024-06-13	Remisión requerimiento probatorio Radicado: 810013333-002-2024-0018-00 Demandante: Nelxon Castillo Amaya C.C. No. 18395709 Demandando: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
	2024325014856463	2024-06-13	Contestación oficio 75 de 02 de mayo de 2024 ? radicado interno 2024340000718942 Radicado: 810013333-002-2024-0018-00 Demandante: Nelxon Castillo Amaya C.C. No. 18395709 Demandando: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional

DISAN

	2024325001527931	2024-06-13	Solicitud activación servicios médicos Radicado tutela: 11001333502620220027200 Accionante: Deivy Florentino Ayala Hualpa Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2024325001540131	2024-06-14	Ampliación informe de cumplimiento Radicado tutela: 11001-33-35-026-2022-00272-00 Accionante: Deivy Florentino Ayala Hualpa Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2024325001540211	2024-06-14	Solicitud inaplicación sanción y ampliación informe de cumplimiento Medio de control: Reparación Directa Radicado: 05 837 33 33 001 2019 00494 00 Demandante: Deyner Sepulveda Alvarez y otros Demandado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
	2024325001541031	2024-06-14	Respuesta a solicitud radicado interno 2024340000491572 Medio de control: reparación directa Radicado: 110013336 032 2019 00248 00 Demandante: Eder Luis Berrio Correa y otros Demandado: La Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
	2024325001541701	2024-06-14	Ampliación informe tramite Junta Médico Laboral Medio de control: reparación directa Radicado: 110013336 032 2019 00248 00 Demandante: Eder Luis Berrio Correa y otros Demandado: La Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
	2024325001561111	2024-06-17	Remisión por competencia - admisión tutela Radicado tutela: 05001 3107 005 2024-00057 Accionante: German Alonso Machado Cuesta Accionado: Dirección de Sanidad Policía Nacional
	2024325001561731	2024-06-17	Contestación admisión tutela Radicado tutela: 05001 3107 005 2024-00057 Accionante: German Alonso Machado Cuesta Accionado: Dirección de Sanidad Policía Nacional
	2024325001562471	2024-06-17	Solicitud nulidad- indebida notificación Radicada tutela: 202400088 Accionante: Luis Fernando Ordoñez Lopez Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros

	2024325001562931	2024-06-17	Informe de cumplimiento fallo de tutela Radicado tutela: 41 001 31 07 003 2024 00071 00 Demandante: Jhonatan Estiben Popayán Leiva Demandado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2024325001568291	2024-06-17	Solicitud activación servicios médicos Radicado tutela: 11001 -33-37-041 - 2024-00060-0 Accionante: Victor Alfonso Blandon Ruiz Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2024325001569141	2024-06-17	Solicitud activación servicios médicos Radicado tutela: 11001110200020130469900 Accionante: Jairsiniho Bonilla Castillo Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325015388293	2024-06-18	Remisión por competencia ? fallo de tutela Radicado tutela: 412983109001-2024-00024-00 Accionante: Luis Arnovis Cardenas Rojas Accionado: Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Infantería No. 26 ?Cacique Pigoanza? y otros
	2024325001585921	2024-06-18	Informe de cumplimiento a fallo de tutela Radicado tutela: 11001 -31-18-003-2024-0047 Accionante: Walter Fredy Rojas Vivero representado legalmente por el Dr. Angel Gonzalez Riveros Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2024325001586411	2024-06-18	Informe para el cumplimiento de fallo de tutela Radicado tutela: 11001 -33-37-041 -2024-00060-0 Accionante: Victor Alfonso Blandon Ruiz Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2024325001587441	2024-06-18	Informe de cumplimiento tutela Radicado tutela: 11001 -33-37-041 - 2024-00060-0 Accionante: Victor Alfonso Blandon Ruiz Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2024325001587541	2024-06-18	Respuesta derecho de petición radicado interno No. 2024340000347842 Radicado tutela: 11001110200020130469900 Accionante: Jairsiniho Bonilla Castillo Accionado: Dirección de Sanidad Ejército

	2024325001591701	2024-06-19	Solicitud modificación de activación Radicado tutela: 11001 22 05 000 2016 00436 02 Accionante: Jhonar Narciso Fernandez Rojas Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325001592041	2024-06-19	Informe avances tramite Junta Médico Laboral Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho Radicado 11001-33-42-052-2023-00353-00 Demandante: Aldair Enrique Miranda Sarmiento Demandado: Nación - Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
	2024325001597451	2024-06-19	Respuesta admisión tutela Radicada tutela: 110013103035 2024 000256 00 Accionante: Oliber García Cataño Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325001597671	2024-06-19	Ampliación respuesta a PQR No 258368 ? código de seguimiento KXHTX3545 Wilson Granada Diaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 75071986
	2024325001597801	2024-06-19	Solicitud modificación activación Radicado tutela: 11001334106820240011200 Accionante: Josue Canizales Baquero Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro
	2024325001610841	2024-06-20	Informe de cumplimiento a fallo de tutela Radicado tutela: 11001310501520241002700 Accionante: Wilson Granada Diaz Demandado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325001612081	2024-06-20	Notificación programación ATS Radicada tutela: 2021 00372 01 Accionante: Wuilston Cesar Valencia Beltran Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325001613661	2024-06-20	Respuesta a solicitud probatoria Medio de control: Reparación Directa Radicado: 11001334305820220039400 Demandante: Emanuel Felipe Mendivelso Henao Demando: Nación ? Mindefensa ? Ejercito Nacional
	2024325001614631	2024-06-20	Respuesta derecho de petición de 07 de marzo 2024 Radicada tutela: 2024 00198 00 Accionante: Emilson Mina Muñoz Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y Dirección de Personal Ejército

	2024325001614781	2024-06-20	Informe de cumplimiento fallo de tutela Radicada tutela: 2024 00198 00 Accionante: Emilson Mina Muñoz Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y Dirección de Personal Ejército
	2024325001621051	2024-06-20	Informe de cumplimiento a fallo de tutela Radicado tutela: 1100131 10 003 2024 00280 00 Accionante: Oscar Andres Rivera Rodriguez Accionado: Dirección de Sanidad Ejército

Nota: Describa de manera especifica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantallazos de publicaciones, actas de reunión, orfeos y demas que sustenten el cumplimiento de las mismas)

ORFEOS PENDIENTES					
FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
0	0	4	15	1	20

ORFEOS TRAMITADOS					
FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
76	73	93	104	108	454

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Valor: $ 30.400.000 Valor autorizado a pagar: $ 3.800.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación: PENSIÓN — Entidad: PORVENIR — Valor Pago: $243.200 Obligación: SALUD — Entidad: SANITAS — Valor Pago: $190.000 Obligación: ARL — Entidad: POSITIVA — Valor Pago: $8.000
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. ARL 0,522% **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social 5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizado
6. CONSTANCIAS	

	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** __X__ **TOTAL** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
7. RECOMENDACIONES	Se evidencia cumplimiento al objeto contractual fijado.
8. CONCLUSIONES	Se evidencia compromiso por parte del profesional en derecho, se cumplió.

Para constancia se firma en, **(Bogotá)**, en el mes de **junio de 2024**

CT. DIANA AMORTEGUI MONCADA
Oficial Coordinadora Tutelas DISAN- EJERCITO (E)
Resolución de nombramiento 00000100 de fecha 05 DE ENERO DE 2024.
Orden Semanal No.023 de la Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional
Notificación con Orfeo radicado No.2024325014669223
Supervisor Contrato No. **111-CENACPERSONAL-2024**

DISAN